



INFORMACIÓN SOBRE ACREDITACIÓN DE VIVENCIA.

Si usted es pensionista de la Seguridad Social española, reside en Brasil y necesita acreditar la vivencia a efectos de continuar percibiendo su pensión, en este documento encontrará información sobre cómo realizar el trámite desde Brasil.

¿Cómo se puede acreditar la vivencia?

La forma más fácil y cómoda de acreditar la vivencia es desde un teléfono a través de la aplicación móvil “VIVESS”. Esta aplicación se encuentra **disponible para su descarga de forma gratuita** en la plataforma de [aplicaciones móviles Google Play](#) para smartphones con sistema operativo Android o [en App Store](#) para dispositivos iOS. Una vez instalada, podrá registrarse para realizar el trámite de acreditación de la vivencia sin necesidad de realizar ningún desplazamiento ni envío postal.

También se podrá acreditar la vivencia enviando a la Dirección Provincial que gestiona su pensión el documento original de su Fe de Vida expedido por los consulados, o bien compareciendo en persona o por videoconferencia ante las oficinas de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España en Brasil.

El plazo de acreditación de la vivencia será **desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo**.

¿Cómo acreditar la vivencia a través de “VIVESS”?

Una vez instalada la aplicación “VIVESS” en su teléfono, para registrarse en el sistema, la identificación puede ser con el DNI o NIE español o con el número de su expediente, que figura en las cartas remitidas a los interesados para informar del lanzamiento de la aplicación.

Para completar el proceso de registro, se debe tener a mano el documento de identidad, ya sea el DNI, el NIE o el pasaporte brasileño y seguir los pasos que irán apareciendo.

El proceso de registro es único y válido para todos los años por lo que no se tendrá que repetir este paso para acreditar la vivencia en el futuro.

Esta aplicación móvil es un sistema seguro y fiable que permite, además, confirmar el proceso inmediatamente con un justificante de la acreditación de la vivencia. Días después de realizado el trámite se recibirá en la app una certificación del INSS acreditativa de haber cumplido este trámite.



En la siguiente dirección se encontrará toda la información necesaria:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/ddca929f-cce4-4850-b2e7-702d46e8d9ac>

A través de esta dirección se accede a un video explicativo de cómo funciona la aplicación:

<https://revista.seg-social.es/-/c%C3%B3mo-usar-la-nueva-aplicaci%C3%B3n-vivess>

¿Qué es la certificación de comparecencia?

En el caso de que por cualquier motivo no se consiga realizar el trámite de acreditación de vivencia a través de la aplicación móvil “VIVESS”, la mejor alternativa es acreditar la vivencia mediante una certificación de comparecencia.

La certificación de comparecencia es un documento que acredita que la persona identificada en el mismo ha comparecido ante la oficina correspondiente de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil, acreditando así su vivencia en la fecha de la comparecencia.

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en Brasil, podrán acreditar la vivencia a efectos de continuar percibiendo la pensión que tuvieran reconocida, mediante certificación de comparecencia expedida por cualquiera de las oficinas de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil ante la que se hubieran personado.

¿Cómo obtener la certificación de comparecencia?

Para obtener la certificación de comparecencia, los pensionistas deberán comparecer presencialmente o **a distancia mediante videoconferencia a través de ordenador o teléfono móvil**, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, ante la oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil que les corresponda según el estado brasileño en el que residan.

Deberán comparecer debidamente identificados, provistos de un documento oficial de identificación, y solo en caso de pensionistas de viudedad, provistos también del correspondiente certificado de viudedad que acredite que el estado civil del pensionista continúa siendo el de viudo.

Una vez realizada la certificación de comparecencia, **la propia Consejería comunicará la vivencia del pensionista al INSS de España, no siendo necesario que el pensionista la envíe por correo postal.**



¿Dónde y cuándo hay que acreditar la vivencia?

Los pensionistas deberán acreditar su vivencia a través de la aplicación móvil “**VIVESS**” o alternativamente comparecer **presencialmente** o **a distancia por videoconferencia** en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil ubicada en Brasilia, o en las Oficinas de la Consejería en Rio de Janeiro o São Paulo, según corresponda al estado brasileño en el que residan.

Para realizar la comparecencia, será necesario agendar una **cita previa** a través de la dirección de correo electrónico de la oficina correspondiente.

- Los residentes en las **demarcaciones consulares de Brasilia, Salvador-Bahia y Porto Alegre** deberán dirigirse a la sede de la Consejería ubicada en Brasilia:

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil	SES, Av. das Nações Quadra 811, Lote 44 70429-900 BRASILIA-DF	Tel: +55 61 3242-4515 Tel: +55 61 3242-1538	brasil@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 9:00 a 14:30
--	---	--	--	---

- Demarcación Consular de Brasilia: Estados de *Acre, Amapá, Amazonas, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins.*
- Demarcación Consular de Salvador-Bahia: Estados de *Alagoas, Bahia, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte y Sergipe.*
- Demarcación Consular de Porto Alegre: Estados de *Rio Grande do Sul y Santa Catarina.*

- Los residentes en la **demarcación consular de Rio de Janeiro** deberán dirigirse a la Oficina de la Consejería en Rio de Janeiro:

Oficina de la Consejería en Rio de Janeiro	Rua Lauro Müller 116, sala 1604, Torre Rio Sul 22290-906 RIO DE JANEIRO-RJ	Tel: +55 21 2543-3145 Fax: +55 21 2543-3158	riodejaneiro@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 8:30 a 13:00
---	--	--	--	---

- Demarcación Consular de Rio de Janeiro: Estados de *Espirito Santo, Minas Gerais y Rio de Janeiro.*

- Los residentes en la **demarcación consular de São Paulo** deberán dirigirse a la Oficina de la Consejería en São Paulo:

Oficina de la Consejería en São Paulo	Rua Leôncio de Carvalho, 234 Conj. 83/84 04003-010 SÃO PAULO-SP	Tel: +55 11 3284-6970 Tel: +55 11 3285-6854 Tel: +55 11 3253-0126	saopaulo@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 9:00 a 13:00
--	---	---	--	---

- Demarcación Consular de São Paulo: Estados de *Mato Grosso do Sul, Paraná y São Paulo.*

El **plazo** para realizar la acreditación de la vivencia es del **1 de enero al 31 de marzo** de cada año.



Normativa legal vigente

El presente documento es meramente informativo y las informaciones contenidas en él no tienen carácter vinculante.

La normativa legal vigente que regula la certificación de comparecencia, para acreditar la vivencia de los pensionistas de la Seguridad Social española, es la siguiente:

- **Resolución de 25 de mayo de 2021**, ([BOE 31 de mayo de 2021](#)) de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y se regulan aspectos relativos a la presentación de solicitudes mediante formularios electrónicos.
- **Resolución de 16 de marzo de 2023**, ([BOE 27 de marzo de 2023](#)) de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se determinan los medios de acreditación de la vivencia de las personas perceptoras de pensiones a cargo de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en el extranjero.